



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1234/23

VISTO:

La necesidad de generar un sistema de información para los usuarios de remises

Y CONSIDERANDO:

Que por la ordenanza 1169/22 se reglamentó el servicio de remises en la ciudad.

Que es necesario generar un sistema de pedido de remises desde los teléfonos móviles o desde computadoras para facilitar el servicio.

Que es importante ubicar el móvil más cercano, para considerar la demora de llegada y asegurar el servicio.

Que para seguridad del cliente, es importante conocer el conductor y el móvil que se usará.

Que tendrán acceso a ésta herramienta sólo los remises debidamente habilitados,

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Créase una aplicación para teléfonos móviles y un sitio web de libre acceso y gratuito desde cualquier computadora con



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

internet, para solicitar el servicio de remis, gestionado por la Secretaría de servicios públicos de la Municipalidad de Roldán que funcionará las 24 hs. del día, los 365 días del año

ARTÍCULO 2: A través de la aplicación móvil o del sitio web los usuarios podrán requerir el servicio de remis a una dirección determinada.

ARTÍCULO 3: La remisería a la que se le haya solicitado el servicio informará para su seguridad el conductor (nombre y apellido), el móvil autorizado (número de patente y número de chapa municipal) y el tiempo de llegada del mismo.

ARTÍCULO 4: La prestación del servicio será gratuita tanto para el usuario como para el remis

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.023.-